

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 553/21

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 9 de diciembre de 2020, publicado en el B.O.P de Ávila núm. 7, de fecha 13 de enero de 2021, y cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Modificación del artículo 2, quedando como sigue:

“Artículo 2. Total tipo de gravamen aplicable.

Bienes urbanos: porcentaje, 0,40.

Bienes rústicos: porcentaje, 0,30”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Crespos, 9 de marzo de 2021.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.